

Superior en América Latina y el Carbe succrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante



All ANALY abstractions of the "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" eb di rabel de anatonió adibam es otor "Año de la Universalización de la Salud" y paga o sastimad virigio Di

RESOLUCIÓN Nº 000564-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 0000461-2020 de fecha 15 de enero de 2020 presentado por la administrada YURVANIA LLOELIN RAMIREZ CARRILLO, de nacionalidad venezolana, identificada con PASAPORTE Nº 124069635; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 000565-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 21 de enero de 2020 y;

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación:

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo. Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Regis de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extraniero:



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo № 038-2016, № 010-2017, № 099-2017 y № 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares. los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos, el cual regula los requisitos para el procedimiento de reconocimiento;

Expediente: 0000461-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.









Que, mediante Expediente № 0000461-2020 de fecha 15 de enero de 2020 la administrada YURVANIA LLOFLIN RAMIREZ CARRILLO, solicitó el Reconocimiento de su Título de Medica Ciruiana de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA;

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976:

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son: Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede,

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) Nº 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0000461-2020, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 000565-2020-8UNEDU-02-15-02/de fecha 21 de enero de 2020, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo, 32º del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, el reconocimiento de un grado academico y/6 titulio profesional otorgado en la sunedu no constituye titulo habilitante para el ejercicio de la profesion ración po la cutal, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos segun corresponda.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 39220 Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreta Supremo Nº 012-2014-MNEDU y modificatoria; el Texto Onico de Procedimientos Administrativos de la SUNEOU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEOU y medificatorias, el Regiamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Conseja Cirictivo Nº 009-2015-SUNEDUICO y medificatorias uzado

SE RESUELVE:

NOTATIO DE LIMA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en fayor de YURVANIA LLOELIN RAMIREZ CARRILLO, identificada con PASAPORTE Nº 124069635, el diploma de Titulo de Medica Cirujana, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese v Comuniquese.

(Cicero Ovellan

Por JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉREZ
JEFE
Unidad de Registro de Grados y Titulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Liliann Katherin Oreliana Cajahuanca
Especialista Legal
Memorando N°298-2019-Sunedu-02-15-02

Expediente: 0000461-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al entace Verificación de Grados y Titulos Extranjeros, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código CR deste cualquier equipo móxil (Tablet, telefono, etc.) que posea algún software lector de código CR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



22/8/23, 12:04 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMIREZ CARRILLO, YURVANIA LLOELIN PAS 124069635	TÍTULO DE MEDICA CIRUJANA Fecha de Diploma: 15/12/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/01/2020 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA

about:blank 1/1